EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"

CERTIFICA QUE:

El contratista **CORPORACIÓN PITAR DE SANTANDER** con **NIT. 900411484-1**, cumplido a satisfacción con cada una de las obligaciones, actividades y funciones acordadas en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°:	230 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL A DESARROLLARSE EN MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS MISIONALES DEL IMDRI
TIPO DE CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA DE INICIACIÓN:	18 DE AGOSTO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.
CDP N°: CAA-294	DE: 04/08/2022
CRP N°: RAA:409	DE: 12/08/2022
SUPERVISOR(A):	CHARTFI ADOLFO GONGORA MENDOZA
C.C.:	14.296.447 DE IBAGUE

El contratista **CORPORACIÓN PITAR DE SANTANDER,** presentó informe técnico, financiero, anexos y certificado de aportes parafiscales y seguridad social, los cuales se adjuntan a la página Secop II y carpeta original del contrato.

La actual certificación tiene valides para el pago de las facturas **FVEC 21 de 28/10/2022**, por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.714.250) MCTE**, correspondiente al juzgamiento de **Ciento Veinticinco (125)** cada uno por valor de **Ochenta Y Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos ($85.714) MCTE.**

La actual certificación, se expide en la ciudad de Ibagué el día 01 de noviembre de 2022.

CHARTFI ADOLFO GÓNGORA MENDOZA
Supervisor

Powered by CamScanner

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"

CERTIFICA QUE:

El contratista **CORPORACIÓN PITAR DE SANTANDER** con **NIT. 900411484-1**, cumplido a satisfacción con cada una de las obligaciones, actividades y funciones acordadas en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°:	230 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL A DESARROLLARSE EN MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS MISIONALES DEL IMDRI
TIPO DE CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA DE INICIACIÓN:	18 DE AGOSTO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.
CDP N°: CAA-294	DE: 04/08/2022
CRP N°: RAA:409	DE: 12/08/2022
SUPERVISOR(A):	CHARTFI ADOLFO GONGORA MENDOZA
C.C.:	14.296.447 DE IBAGUE

El contratista **CORPORACIÓN PITAR DE SANTANDER,** presentó informe técnico, financiero, anexos y certificado de aportes parafiscales y seguridad social, los cuales se adjuntan a la página Secop II y carpeta original del contrato.

La actual certificación tiene valides para el pago de las facturas **FVEC 21 de 28/10/2022**, por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.714.250) MCTE**, correspondiente al juzgamiento de **Ciento Veinticinco (125)** cada uno por valor de **Ochenta Y Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos ($85.714) MCTE.**

La actual certificación, se expide en la ciudad de Ibagué el día 01 de noviembre de 2022.

CHARTFI ADOLFO GONGORA MENDOZA
Supervisor

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN PITAR DE SANTANDER
Nit. 900 411 484 - 1 P.J.01082/11

Bucaramanga, Octubre 28 de 2022

CERTIFICACION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, yo JUAN CARLOS SAAVEDRA CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía número 91.508.926 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN PITAR DE SANTANDER.con NIT 900.411.484-1, certifico, bajo la gravedad de juramento, que la persona jurídica a la que represento no adeuda suma alguna, en los últimos seis (6) meses, por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA.

. .

JUAN CARLOS SAAVEDRA CÁCERES
Representante Legal

En constancia de lo anterior, firma la presente certificación GLORIA ESPERANZA CACERES MERIDA con T.P. 58390-T en su condición de Revisor Fiscal.

GLORIA ESPERANZA CACERES MERIDA
C.C. 63.359.428 expedida en Bucaramanga
Revisor fiscal

Carrera 32 Occ 64-70 Barrio Monterredondo - Bucaramanga - Colombia
Tel: 6 44 1679 / Cels: 313 367 2524 - 316 629 3523 - 301 743 1401

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

8 6 0 C D A F 2 F 0 F 0 5 A 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA ESPERANZA CACERES MERIDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63359428 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 58390-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



58390-T

GLORIA ESPERANZA
CACERES MERIDA
C.C. 63359428
RESOLUCION INSCRIPCION 75 FECHA 04/06/98
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

00067547

FIRMA DEL TITULAR

016129

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

6 3 3 5 9 4 2 8

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.359.428**

CACERES MERIDA

APELLIDOS

GLORIA ESPERANZA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1970**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | **O+** G.S RH | **F** SEXO

31-MAR-1989 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100 00131120-F-0063359428-20091123 0006834341A 1 6930017036

Powered by CamScanner

Factura Electrónica De Venta No

FVEC No. 21

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764023839080 que habilita desde FVEC 1 hasta FVEC 500. Vence 2023-01-06

Servicios excluidos IVA, numeral 29 art.476 ET.;
Parágrafo 1 Art.2 DL 1228-1995
Entidad sin ánimo de lucro Art.19 ET.; ESAL
Actividad económica 9319; 9311

CORPORACION PITAR DE SANTANDER CPS
Nit 900411484

CLIENTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREA		
NIT	900406856 6	**CIUDAD**	Ibagué
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	
KM 1 VIA AEROPUERTO PERALES			

POR CONCEPTO DE
PRIMER PAGO CONTRATO 230 11 DE AGOSTO DE 2022 DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCION Y COORDINACION DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
28/10/2022	11/11/2022	JUAN CARLOS SAAVEDRA CACERES	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	JUZVOLEY	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL	125	Und.	85.714	0%	0	10.714.250

IMDRI
No. 9607
Fecha: 01 NOV 2022
Recibe: Consuelo Ruz Hora: 4:00
Director Administrativo Financiero y Técnico

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**10.714.250**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**10.714.250**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**10.714.250**

Valor en Letras

DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/10/2022 16:27:11

CR 32 OCC 64-70 BRR MONTERREDONDO Teléfono 3166293523 Bucaramanga
Correo Electrónico corpopitar@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2) –Fecha y Hora de Expedición : 28/10/2022 4:58:18 p. m.
CUFE: bf34ca732d463367cfd9d9fc16e6500c5fda9f0df764e19659b71c17470b8008a62b0fdd4ed8b70d466f39075b0c6a7

Powered by CamScanner

PRIMER INFORME

DATOS GENERALES

CONTRATO Nro.	**230**
CONTRATISTA	**CORPORACION PITAR DE SANTANDER C.P.S.**
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCION Y COORDINACION DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL A DESARROLLARSE EN MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS MISIONALES DEL IMDRI"
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
VALOR DEL PAGO	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.714.250)
PERIODO DEL INFORME	11 DE AGOSTO AL 28 DE OCTUBRE DE 2022
INFORME Nro.	PRIMER INFORME
SUPERVISOR	CHARTFI ADOLFO GONGORA MENDOZA

Nro	OBLIGACIONES GENERALES	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	RELACION EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el IMDRI.	Se cumplió a cabalidad con esta obligación ya que el objeto del contrato No. 230 no determina tener vínculo laboral entre la Corporación Pitar y el IMDRI	No aplica
2	Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales	Se dispuso de los elementos como planillas para juego, indicador manual de puntos, red, postes, balones de juego, paletas de cambio, petos (camisetas de cambio), antenas demarcadoras del terreno e implementos personales de cada uno de los árbitros para el juzgamiento, adaptación de las canchas de juego para Intercolegiados Prejuvenil y Juvenil durante la ejecución del contrato 230 del 11 de agosto de 2022.	Archivo fotográfico

Powered by CamScanner

PRIMER INFORME CONTRATO 230 11 DE AGOSTO DE 2022

3	Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.	Se mantuvo actualizados los sistemas de los juegos Intercolegiados en sus dos ramas y diferentes categorías ejecutado durante el desarrollo del contrato 230 del 11 de agosto de 2022. Se mantiene copia de seguridad de los archivos de información relacionados con la gestión y operatividad del contrato.	Se adjunta programaciones y resultados
4	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.	La Corporación Pitar de Santander tiene la capacidad y experiencia como entidad privada para celebrar y ejecutar el objeto del contrato 230 del 11 de agosto de 2022 con el IMDRI entidad estatal.	No aplica
5	Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el IMDRI requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.	Se cumplió con los horarios establecidos dentro de la programación expedida por el IMDRI. Se exigió la uniformidad de los deportistas, entrenadores y asistentes de entrenadores y el cuerpo arbitral.	Archivo fotográfico
6	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IMDRI para la correcta ejecución del mismo.	Se cumplió con las recomendaciones del IMDRI teniendo en cuenta las reglamentaciones de los juegos Intercolegiados.	Se anexa Reglamentos y Programaciones.
7	Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el período, junto con sus soportes y anexos en medio magnético (CD). Además, dicho informe debe ser cargado a la plataforma del Secop II conforme a lo dispuesto en los procedimientos administrativos. Una vez finalice el objeto contratado, se entregará al supervisor del contrato, los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato.	Una vez finalizado el objeto contratado, se entrega al supervisor del contrato, los archivos físicos y magnéticos que se generaron durante la ejecución del contrato.	Se entrega informe único y final junto con los soportes físicos y digitales

Powered by CamScanner

8	Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago mensual.	Se presenta oportunamente los documentos exigidos para el pago.	Se entrega informe único y final junto con los soportes físicos y digitales
9	Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.	Se mantuvo con reserva total la información de los torneos de Intercolegiados con la entrega de planillas al gestor y monitores deportivos durante la ejecución del contrato.	Se entrega planillas de juego.
10	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.	Se cumple con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales permitiendo la ejecución del contrato sin contratiempos.	No aplica.
11	Realizar los pagos mensuales al sistema de Seguridad Social: salud, pensión y riesgos laborares de acuerdo a las bases de cotización establecidos en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.	El contratista es una persona jurídica por tanto se anexa carta de parafiscales expedida por el revisor fiscal, con la cédula y tarjeta profesional.	Se entregó carta de parafiscales.
12	Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del internet y del correo electrónico que fije el IMDRI en tal sentido.	Se da cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información respondiendo por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma.	NO APLICA
13	En el evento que el contratista, requiera el suministro de elementos públicos, puesto de trabajo, u otros bienes, para la ejecución del objeto contractual, y el IMDRI se los proporcione, el contratista al terminar el presente contrato, deberá hacer entrega de los bienes al servicio público encargado de las funciones de Almacén, o a la persona que el designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o	El arbitraje se realizo en tres escenarios deportivos, Polideportivo Rincón del Pedregal, Coliseo del Barrio Jordán Séptima Etapa, Coliseo la Gaitana Barrio Jordán primera etapa.	No aplica

Powered by CamScanner

	pérdida. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibido a satisfacción de los bienes o elementos.		
14	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento al IMDRI y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.	No se presentaron dichas situaciones.	NO APLICA
15	Recibir inducción por parte de la Dirección Administrativa, Técnica y Financiera sobre aspectos generales de la entidad.	Se recibió la inducción pertinente por parte del Supervisor del contrato.	No aplica
16	Apoyar la implementación (Misión, Visión, Política y Objetivos, Manuales, Procedimientos, Instructivos y Formatos) de la entidad, al igual que participar en las demás actividades como inducción, auditorías y otras que se enmarquen en el fortalecimiento del mismo.	Se recibió la inducción pertinente por parte del Supervisor del contrato. Dando a conocer la Misión, visión, política y objetivos y demás.	No aplica

Powered by CamScanner

17	El contratista actuará siempre con respeto y cortesía, no podrá crear, distribuir o reenviar mensajes obscenos o que ofendan la dignidad, intimidad y buen nombre de personal y/o contratistas del Instituto o de la población atendida por la entidad. Así mismo, se compromete a no realizar algún tipo de acoso, difamación, calumnia, con intención de intimidar, insultar o cualquier otra forma de actividad hostil de violencia física o psicológica en contra del personal y/o contratista del instituto o de la población atendida por la Entidad.	Se cumplió con el buen trato al personal de logística, gestor de los juegos Intercolegiados, monitores deportivos personal de vigilancia y público en general para los torneos juegos Intercolegiados IMDRI 2022, en las ramas femenina y masculina en las, prejuvenil y juvenil en cada competencia durante la ejecución del contrato 230 manteniendo el juego limpio.	Se adjuntó archivo fotográfico.
18	Procurar el cuidado integral de su salud y la de los compañeros.	Los árbitros llegan a los escenarios con 30 minutos de anticipación, usando alcohol, lavado de manos y sus elementos personales que garantizan el cuidado personal y el de sus compañeros.	Se adjuntó archivo fotográfico.
19	Contar con los elementos básicos para la ejecución de sus funciones (implementación de seguridad para los diferentes trabajos encomendados en cumplimiento del objeto contractual, elementos de bioseguridad, alcohol, tapabocas, entre otros).	Se realizó el uso de tapabocas durante los protocolos de cada encuentro, se mantuvo alcohol para desinfección continua de los árbitros en sus manos y en la mesa del anotador, manteniendo en distanciamiento social, durante la ejecución del	Se adjuntó archivo fotográfico.
20	Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Durante la ejecución del contrato no ocurrió ni incidentes, ni accidentes.	No aplica
21	Participar en las actividades de Prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.	Se hizo el uso adecuado de los recursos como el agua, la energía, racionamiento del papel y el manejo de los desechos residuales en cada escenario.	Se adjuntó archivo fotográfico.
22	Cumplir las normas, reglamentos e instrucción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Se conoció de las disposiciones, de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y se estableció los controles que prevengan daños en la salud de los prestadores de servicios y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.	No aplica.

Powered by CamScanner

23	Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la empresa o en lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que se le asignen (uso permanente del tapabocas, lavado de manos al ingreso, cada tres horas y al finalizar la jornada o actividades, distanciamiento físico de 2 metros aproximadamente).	Se realizó el uso de tapabocas durante los protocolos de cada encuentro, se mantuvo alcohol para desinfección continua de los árbitros en sus manos y en la mesa del anotador, manteniendo en distanciamiento social, durante la ejecución del contrato.	Se adjuntó archivo fotográfico.
24	Reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.	No se tuvo conocimiento de ningún caso de contagio. Los documentos pertinentes se cargaron al SECOP II	No aplica
25	Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP ii, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.	Se realiza el cargue de los documentos, soportes y evidencias de la ejecución del contrato al secop ii.	No aplica
26	Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.	Se asistió a reuniones que programó el supervisor del contrato, gestor de juegos Intercolegiados y monitores deportivos.	Se adjuntó archivo fotográfico.
27	Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos	Se entregan planillas de juego, programaciones, resultados de los juegos Intercolegiados 2022 y las respectivas evidencias junto con el informe único y final del contrato 230 del 11 de agosto de 2022.	Se adjuntó archivo fotográfico.

Powered by CamScanner

	físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.		
28	Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.	Se tiene total reserva de los asuntos con relación al desarrollo contractual.	No aplica
29	Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.	El contratista es una persona jurídica por tanto se anexa carta de parafiscales expedida por el revisor fiscal, con la cédula y tarjeta profesional.	Se entrega carta de parafiscales.
30	Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.	El contratista se adhiere a la normatividad del IMDRI con relación sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.	No aplica
31	Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.	En cada encuentro los árbitros llegaron con 30 minutos de anticipación a la hora programada para la revisión y alistamiento de cada cancha en cada escenario. Se cumplió con los horarios establecidos por la organización para los encuentros.	Se adjuntó archivo fotográfico.
32	Adoptar las medidas de cuidado de salud y reportar al contratante las alteraciones del estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportarlas en la encuesta del Sistema de Vigilancia Epidemiológica SVE	Se tomaron las medidas preventivas para el cuidado de la salud de deportistas, entrenadores, árbitros y demás público en general, no se tuvo conocimiento de alteraciones de salud.	Se adjuntó archivo fotográfico.

Powered by CamScanner

PRIMER INFORME CONTRATO 230 11 DE AGOSTO DE 2022

Nro	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	RELACION EVIDENCIAS
1	Dirección y Coordinación del juzgamiento, así como de la operación logística de la disciplina Deportiva de VOLEIBOL, en el marco de los distintos programas a cargo del IMDRI	Se contó con el coordinador de juzgamiento el señor Francisco Javier Caicedo Meléndez y monitor de campo el señor José Mauricio Torres González en el programa "JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2022" en su fase municipal.	Se adjuntó archivo fotográfico.
2	Garantizar la idoneidad, objetividad e imparcialidad de las personas que realicen el juzgamiento.	Se entregó certificación de idoneidad de 12 árbitros de los cuales son 3 del escalafón nacional de la federación colombiana de voleibol y 9 árbitros del escalafón departamental.	Se anexaron Certificados de jueces locales y nacionales.
3	Cumplir con las normas técnicas establecidas por el IMDRI, ministerio del deporte y contempladas en la Carta Fundamental de cada competición, en relación con la dirección y coordinación del juzgamiento de las disciplinas deportivas a juzgar.	Se aplicó las Reglas Oficiales de voleibol y del Ministerio del Deporte para los juegos Intercolegiados IMDRI 2022, en las ramas femenina y masculina en las categorías juvenil y prejuvenil.	Se anexo reglamentos.
4	Acatar las disposiciones emitidas por la Coordinación del IMDRI, para el desarrollo de las competiciones a juzgar.	Se acató las disposiciones emitidas por la Coordinación del IMDRI. Gestor de los juegos Intercolegiados y monitores deportivos.	Se anexaron actas
5	Coordinar con la supervisión del contrato los aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Se coordinó con la supervisión todos los aspectos del cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica
6	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, Parafiscales y demás, cuando corresponda.	El contratista es una persona jurídica por tanto se anexa carta de parafiscales expedida por el revisor fiscal, con la cédula y tarjeta profesional.	Se entrega carta de parafiscales
7	Presentar informe de ejecución del contrato, en el cual se constate el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. El informe debe contener como mínimo los siguientes datos y/o documentos i) planillas de juzgamiento y ii) evidencia fotográfica.	Se entrega informe comprendido entre los períodos del 22 de agosto de 2022 a 28 de Octubre de los JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2022" en su fase municipal. Con un total de 125 planillas de juegos.	Se entrega 125 planillas y registro fotográfico
8	Realizar todas aquellas tareas y/o actividades que contribuyan al mejoramiento y funcionamiento de los	Los equipos participantes contaron con el suministro de la hidratación y educación de los escenarios dentro de	Se anexa registro fotográfico.

Powered by CamScanner

	programas del IMDRI a juzgar.	las posibilidades existentes. Se conto con la presencia permanente de los servicios médico y paramédicos en los diferentes escenarios y cuando se requirió de su apoyo, fueron oportunos y acertados.	
9	Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el acuerdo No. 001 del 22 de enero de 2013, emitido por el consejo directivo del IMDRI, por medio del cual se adopta el código de ética del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué.	Se generó confianza en deportistas, entrenadores, instituciones y ciudadanía en general. El interés general prevaleció sobre el particular. Se hizo buen uso y administración de los recursos públicos. Se presenta los resultados de la gestión.	Se adjuntó archivo fotográfico.
10	Presentar la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, con el desprendible de pago, legibles dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.	El contratista es una persona jurídica por tanto se anexa carta de parafiscales expedida por el revisor fiscal, con la cédula y tarjeta profesional.	Se entrega carta de parafiscales
11	Dar aviso al Supervisor de cualquier irregularidad que se presente en el cumplimiento de sus funciones o sobre impedimentos de tipo natural o social que se presenten en desarrollo de su labor.	Falto batería de baños en 2 de los escenarios, lo cual es primordial, máxime cuando son menores de edad los que están participando en el evento y se hace riesgoso estar buscando servicio de baño en lugares cercanos o domicilios privados que no garanticen la seguridad de los menores. Los escenarios deportivos no cuentan con vías de acceso de servicio de transporte público (busetas) y se hace necesario y obligatorio el contratar medios de transporte privados o taxis que ocasionan gastos innecesarios a los deportistas. Se debe coordinar con antelación la organización y juzgamiento de la modalidad deportiva para evitar jornadas tan extensas.	No aplica
12	Las demás actividades que sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual por parte del Supervisor asignado.	Se asistió a reuniones que programó el supervisor del contrato, gestor de juegos Intercolegiados y monitores deportivos.	Se adjuntó archivo fotográfico.

Powered by CamScanner

PRIMER INFORME CONTRATO 230 11 DE AGOSTO DE 2022

OBSERVACIONES Y/O ASPECTOS RELEVANTES:

Powered by CamScanner